

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL
ALQUILER DE BALIZAS VIAL CON ILUMINACION DE ALTA
INTENSIDAD E INTERMITENTE**

VIALIDAD URBANA - DGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 44/2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO DEL CONTRATO

1.1- El objeto de la Licitación comprende el arrendamiento diario de balizas para el Departamento de Rivera hasta la suma de \$ 11.000.000,- (pesos uruguayos once millones).

1.2- Se estima un promedio diario de aproximadamente 130 balizas

1.3- Las balizas deberán estar en un todo de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas departamentales y Normas UNIT 1114. Se adjunta modelo de baliza al final del presente documento.

2- PLAZO DE CONTRATACIÓN

2.1- El plazo de la contratación será hasta que se agote el importe a contratar.

2.2- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación.

3- CONDICIONES GENERALES.

El Contratista deberá entregar las balizas en perfectas condiciones a la Dirección General de Obras en la ciudad de Rivera, dentro del plazo de 48 horas a partir de la firma del Acta de inicio y dentro del mismo plazo de cada solicitud puntual. El Acta de inicio se firmara en un plazo no mayor a diez días a partir de la firma del contrato.

También deberá reponer o sustituir inmediatamente o con un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la comunicación vía correo electrónico de la división de Vialidad Urbana-DGO, aquellas que, por el motivo que fuera no estén funcionando y ello no generará ninguno costo extra a la Intendencia.

Asimismo, y de acuerdo a la normativa, se deberá verificar, especialmente, el buen funcionamiento de los dispositivos lumínicos de las balizas, los cuales deberán permanecer encendidos en horas nocturnas y durante el día cuando las condiciones del tiempo lo ameriten. La empresa deberá garantizar el funcionamiento de las mismas por lo cual deberá sustituir la batería etc. cuando corresponda.

4- INFORMACIÓN SOBRE LAS BALIZAS

4.1- El Contratista deberá presentar en su oferta el detalle de las balizas cotizadas, con todas sus especificaciones técnicas, folletería y fotos, aclarando el tipo de baliza que cotiza, su funcionamiento y seguridad.

4.2- La insuficiencia o no presentación de lo requerido en los artículos anteriores que impidan una correcta evaluación de la oferta presentada, podrá ser motivo de rechazo.

5- FORMA DE COTIZAR

El servicio de balizas se debe cotizar por día de alquiler de cada baliza, en pesos uruguayos con impuestos incluidos.

6- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACION

Previo a la asignación de puntajes, se analizará cada oferta en lo que respecta a la Calidad. Los productos cotizados que cumplan con las especificaciones detalladas en el presente Pliego continuarán el proceso de selección. Las opciones que no cumplan técnicamente con lo solicitado, serán descalificadas. Las ofertas que continúan el proceso de selección serán evaluadas de acuerdo a los siguientes ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

Por cada incumplimiento con la IDR o que figure en RUPE se le restarán 5 puntos.

2) Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada. La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.-

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

7- La firma que obtenga el mayor puntaje final será la seleccionada, sin perjuicio de lo dispuesto por el T.O.C.A.F respecto a la mejora oferta y negociación de acuerdo a lo establecido en el T.O.C.A.F

8- Para ofertar, las Empresas deberán estar registradas en el RUPE y haber adquirido el Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (**Parte I**), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (**Parte II**), a excepción de aquellos artículos modificados a partir de la vigencia del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), decreto del Poder ejecutivo N° 131/2014, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.

9-PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera (Edificio Central) sita en calle Agraciada número 570 planta Baja hasta el día **20 de setiembre de 2022** hasta la **hora 12:00**, por escrito, redactadas en idioma español de forma clara y precisa sin borrones, raspaduras o enmiendas y debidamente firmadas por el titular o representante legal de la Empresa oferente, con aclaración de firmas.

También serán recibidas ofertas vía fax al número 46231900 interno 138, donde toda la documentación deberá llegar antes de la hora estipulada para la recepción de ofertas.

No se aceptan cotizaciones en línea, ni vía e-mail, ni a través de la página de compras estatales.

Se rechazarán las ofertas sin firmar o que lleguen pasada la hora fijada para la recepción de ofertas.

A efectos de ser anexada al expediente electrónico la empresa presentará toda la oferta y su documentación en formato digital (PDF o similar).

Excepcionalmente, para el caso de que próximo a la hora 12:00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12:00 bajo su responsabilidad.

Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

La empresa en su oferta deberá indicar un e-mail en el cual se notificará válidamente todos los actos relativos al llamado y a su ejecución.

Para participar del llamado deberá haber abonado previamente el importe del pliego de condiciones (se desestima la oferta que no lo haya realizado).

La adquisición de este Pliego se efectuará en Div. Tributos de la Dirección General de Hacienda, previo pago de la suma de \$ 2.000 valorado incluido u Oficina de la IDR en Montevideo, o mediante depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal o número de fax, y/o correo electrónico para posibilitar el envío de toda información

complementaria. Cuando se haga mediante depósito se remitirá copia al e-mail de la unidad de licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com)

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax o correo electrónico.-

Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda .

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

9- DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

10- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 90 días a partir de la apertura de la Compra.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

11- DE LA ADJUDICACIÓN

- La Administración podrá adjudicar el contrato por cantidades inferiores a las licitadas así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

12- AJUSTE DE PRECIOS

La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas en Moneda Nacional, será la variación trimestral del IPC, tomándose como índice para el reajuste el vigente al momento de la apertura de ofertas.-

A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada factura, conforme a los plazos indicados en el presente pliego-

13- DE LAS MULTAS

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Se entiende por incumplimiento que la baliza no cumpla con la normativa vigente en todos sus términos, o que la misma no sea entregada en tiempo y forma – Además cuando se constate mal funcionamiento- Se entiende por mal funcionamiento la falta o carencia del accionar de los componentes lumínicos u otras fallas de las balizas que impidan cumplir, a juicio de la Administración, su cometido, lo cual se comunicará al Contratista en forma escrita a través de un listado que se enviará vía fax o correo electrónico.

a) Incumplimiento por primera vez, observación por escrito.

b) Incumplimiento por segunda vez, aplicación de una multa equivalente al valor actualizado de 10 UR por cada baliza no entregada o no repuesta en tiempo y forma o que presente mal funcionamiento.

c) Incumplimiento por tercera vez, aplicación de una multa equivalente al valor actualizado de 50 UR **por cada baliza no colocada** o no repuesta en tiempo y forma o que presente mal funcionamiento.

d) Para los siguientes incumplimientos se aplicará una multa equivalente al valor actualizado de 100 UR **por cada baliza no colocada**, o no repuesta en tiempo y forma o que presente mal funcionamiento, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato a solo juicio de la Administración, dando mérito a la pérdida de la garantía.

El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso, podrá encomendar la realización del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

Se pacta la mora automática bastando la notificación por vía correo electrónico de la sanción de la Administración

14- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

A) cumplir con el salario estipulado en los consejos de salarios para la rama de actividad, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

B) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

C) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

D) comunicar, si la Administración lo solicitare, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

15- DE LA CONFIDENCIALIDAD

Se deberá tener en cuenta lo establecido por las Leyes N°18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

16- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y no exigir la presentación de esta garantía y/o aceptar otras formas de constituir la misma.

MODELO DE BALIZAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	
Material reflectante:	Perfil reflectivo raya blanca/naranja intercalado a 45°
Pintura:	Blanco al horno
Fuste:	Chapa laminada 18
Peso:	Entre 30 y 40 kg
Foco:	LED de alta intensidad (3.000 mcd)

Duración de destello apagado:	Entre 1,3 – 0,35 segundo promedio
Duración de destello encendido:	Entre 1,5 – 0,4 segundo promedio

Baliza UNIT 1114

